

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

**2022/1971** *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Decoro, Arrojo de escombros y Vallado de solares.*

#### **Anuncio**

Don David Rodríguez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional sobre Modificación del Reglamento regulador de la Limpieza, Decoro, Arrojo de Escombros y Vallado de Solares adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 31 de marzo de 2022, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 68, de fecha 08 de abril de 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, pudiéndose interponer contra el mismo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A continuación, se inserta el texto íntegro de la modificación:

#### ANEXO I

MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DE LA LIMPIEZA, DECORO, ARROJO DE ESCOMBROS Y VALLADO DE SOLARES

Se modifica el artículo 9, al cual se le añade un párrafo al final del mismo:

“A excepción de aquellas actuaciones declaradas de interés municipal promovidas y autorizadas por el Ayuntamiento”.

Peal de Becerro, 10 de mayo de 2022.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.